CONTRATO Nº 18/2012

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño, con Cédula de Identidad N° 748.313 en su carácter de Presidente, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Toyotoshi S.A, RUC Nº 80003128-8, domiciliado en Avda. Mariscal López Nº 2801 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Marcelo Hiroyuki Toyotoshi, con Cédula de Identidad N° 1.050.243, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN", en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 243593, LLAMADO CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2012, Adjudicado por Resolución Nº 53/2012 de fecha 01 de octubre de 2012; que será proveído por el CONTRATISTA al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Sistema Informativo de las Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitido por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente Contrato está previsto en el Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Objeto del Gasto específico 537 "Equipo de Transporte", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil (Gs. 249.900.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 243593.

TOYOTOSHI S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nº 02/12, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, según Resolución N° 42/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 53/2012.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del Bien	Fecha final de entrega del Bien
1	*Camioneta doble cabina: según Especificaciones técnicas.*	*1 (una)*	*Unidad*	*Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en la dirección 14 de mayo N° 529 esq. Oliva. El bien será recepcionado por el Lic. Arnaldo Martín Jara Alvarenga, Director Administrativo de la Institución.*	*30 (treinta) dias calendário, a partir de la fecha de la firma del Contrato. A las 09:00 hs a.m*

5.1 Las inspecciones y pruebas se realizarán en el taller del representante de la marca del bien, con representantes autorizados del CONTRATANTE y Técnicos del CONTRATISTA; a las 09:00 hs. a.m. el día de la recepción del bien.
5.2 El plazo para remplazar los bienes será de *5 (cinco)* días hábiles.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	25101507-002	Camioneta doble cabina: según especificaciones técnicas Sección III, Punto 2 del PBC Nº 02/2012.	Toyota	Tailandia	Unidad	1 (uno)	Unidad	249.900.000	249.900.000
							Precio Total:	**249.900.000.-**	

Son Guaraníes: doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil.-

6.1 En consideración a los pagos que el CONTRATANTE hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, el CONTRATISTA se compromete a proveer el bien al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo

TOYOTOSHI S.A.

respecto con las disposiciones del Contrato.
6.2 El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, acompañada de la Nota de Recepción del bien conforme al Plan de Entrega y cumplimiento establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones y la factura correspondiente. Conforme a los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda. El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

8.1. El presente contrato tendrá una vigencia HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
8.2 Los servicios conexos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones posteriores a la provisión del bien y vencimientos del Contrato tendrán vigencia por el término establecido en las especificaciones.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del presente contrato por la cual se garantice a éste el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato por el lapso del contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir el texto del formulario "ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía en el caso de no cumplir con los requisitos señalados o que no sean satisfactorias.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

TOYOTOSHI S.A.

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capïtal de la República del Paraguay.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, en fecha 1° de octubre del de 2012.----------

Marcelo Hiroyuki Toyotoshi	***Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño***
Toyotoshi S.A	**Presidente**
RUC N° 80003128-8	**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**
TOYOTOSHI S.A.	